



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 3 de noviembre de 2022

**Señor
Senador Oscar Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D.**

Me dirijo al señor presidente, y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “**QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, sobre el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay**”.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

**Firmado:
Senadora de la Nación, Desirée Graciela Masi Jara**



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°...

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Pedir Informe al Ministerio de Educación y Ciencias sobre el “Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay”, según las siguientes requerimientos:

- a) Detalle de ejecución de los fondos correspondientes al “Apoyo Presupuestario”, por objeto de gasto y año.
- b) Detalle del cumplimiento de los indicadores de ejecución de los desembolsos correspondientes al “Apoyo Presupuestario”, así como el desglose de los desembolsos recibidos, por año.
- c) Nivel de ejecución “Ayuda Complementaria” de los siguientes componentes:
 - i) Componente 1: Resultados de aprendizajes;
 - ii) Componente 2: Formación inicial docente y desarrollo de las capacidades de los profesionales de la educación;
 - iii) Componente 3: Educación técnica y profesional y sistema nacional de calificaciones.
- d) Nivel de cumplimiento de la Tabla Lógico de Intervención (Apéndice 3 del Convenio), respecto a los objetivos generales, objetivos específicos, productos inducidos y productos directos.

Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato “pdf” para las documentales y “docx”, “xls” o “csv” para los listados.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.